CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No 077 del 25 ENE. 2023 por medio del cual se la terminación del proceso coactivo seguido contra BERNARDO LEMA TRUJILLO.

Sujeto a notificar: BERNARDO LEMA TRUJILLO.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación:

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Resolución 077 del 25 ENE. 2023 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, ordena aplicar los títulos de depósito judicial, la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo seguido contra BERNARDO LEMA TRUJILLO, en razón al pago de la obligación por concepto de tasa retributiva

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

> *"PRIMERO: ORDENAR la aplicación de los título 442100001049675 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($4.204.801.00) y No. 442100001104021, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.567.047.00), para un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO PESOS M/CTE($6.771.848.00) a favor de Corpamag.*
>
> *SEGUNDO: Ordenar la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado por esta Corporación en contra de BERNARDO LEMA TRUJILLO, identificada con CC No 3.714.718, por pago total de la obligación.*

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso sobre los bienes del deudor, de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario y como consecuencia de ello líbrense los respectivos oficios a las entidades bancarias

CUARTO: Notificar por aviso la presente resolución en los términos consagrados en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

QUINTO: Ordenar el archivo del expediente que contiene el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado por esta Corporación contra BERNARDO LEMA TRUJILLO.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Clarybet Hernández

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 37

RESOLUCIÓN: 0077

DE FECHA: 25 ENE. 2023

"POR EL CUAL SE ORDENA APLICAR LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA BERNARDO LEMA TRUJILLO, EN RAZÓN AL PAGO DE LA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 215 de la Ley 1450 de 2011 prevé la competencia de las Corporaciones en el otorgamiento de concesiones de aguas, la reglamentación de los usos del agua, el otorgamiento de los permisos de vertimientos y su regulación, así mismo, la competencia para fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico.

Que con base en lo anterior la Corporación generó las facturas No. 936 de 2009, 2172 de 2011, 2961 de 2012, 3691 de 2013, 4288 de 2014, 4967 de 2015 y 5685 de 2016 por concepto de tasa retributiva a nombre de BERNARDO LEMA TRUJILLO, identificado con CC 3.714.718, presentando saldos vencidos por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS ($4.204.801.08),** sin contar con los intereses que se sigan generando hasta el momento de la liquidación del crédito.

Que los mecanismos legales para el cobro administrativo coactivo están definidos en los Artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, así mismo, la Resolución No 1808 de 2009 establece el procedimiento interno de cobro coactivo de cartera de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

Que por medio de Auto N.° 208 de fecha 29 de noviembre de 2019 se libró mandamiento de pago en contra de BERNARDO LEMA TRUJILLO, identificado con CC No 3.714.718, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS ($4.204.801.08), por concepto de tasa retributiva.

Que a través del Auto N.° 209 del 29 de noviembre de 2019 se ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y de ahorros, o que a cualquier otro título financiero posea el ejecutado en las diferentes entidades bancarias de la ciudad.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 37

RESOLUCIÓN: 0077

DE FECHA: 25 ENE. 2023

"POR EL CUAL SE ORDENA APLICAR LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA BERNARDO LEMA TRUJILLO, EN RAZÓN AL PAGO DE LA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA"

Que el señor BERNARDO LEMA TRUJILLO fue notificado del mandamiento de pago por aviso publicado en la página web de la Corporación el día 27 de noviembre de 2020, debido a que las citaciones para notificación personal fueron devueltas y no fue posible ubicar dirección del deudor, según consta en el expediente.

Que ante el silencio guardado por ejecutado frente a la notificación del mandamiento de pago, con Resolución No 1307 del 29 de abril de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución, decisión notificada por aviso publicado el día 25 de junio de 2021.

Que con Auto No 011 de fecha 07 de enero de 2022 se practicó la liquidación del crédito, arrojando la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($6.771.848.08)** como nuevo saldo a pagar por concepto de capital e intereses, acto del cual se corrió traslado al señor BERNARDO LEMA por aviso publicado el 08 de febrero de 2022.

Que vencido el término de traslado sin que se objetara la liquidación efectuada, con Auto No 145 del 30 de junio de 2022 se aprobó, quedando notificada el día 01 de julio del mismo año.

Que en razón al embargo ordenado, al señor BERNARDO LEMA TRUJILLO le fue descontada la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS ($4.204.801.08)** constituida en el título No 442100001049675.

Que por Auto No 244 de fecha 21 de noviembre de 2022 se amplió el límite del embargo, incluyendo el monto de los intereses por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.567.047.00).**

Que conforme al reporte de embargos remitido por la oficina de Tesorería de la Corporación, al señor BERNADRO LEMA TRUJILLO le fue descontado el valor total del capital e intereses, por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.771.848..00), discriminados así:

442100001049675	3714718	BERNARDO TRUJILL	IM PRESO ENTREGADO	13/01/2022	NO APLICA	$4.204.801,00
442100001104021	3714718	BERNARDO TRUJILL	IM PRESO ENTREGADO	18/01/2023	NO APLICA	$2.567.047,00

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 37

RESOLUCIÓN:

DE FECHA: 25 ENE. 2023

"POR EL CUAL SE ORDENA APLICAR LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA BERNARDO LEMA TRUJILLO, EN RAZÓN AL PAGO DE LA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA"

Que para la satisfacción de la obligación se requiere hacer efectivos los título No 442100001049675 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($4.204.801.00) y No. 442100001104021, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.567.047.00), para un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE($ 6.771.848.00)

Que en tanto el deudor cancelo el total de la obligación, es procedente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional; "(...) el levantamiento de las medidas preventivas cuando se hubieren decretado. En igual forma, procederá si en cualquier etapa del procedimiento el deudor cancela la totalidad de las obligaciones."

Que la cláusula trigésima tercera de la Resolución 1808 del 16 de julio de 2009 establece:

"*Pago total: Cuando se paguen todas las obligaciones, se procederá a verificar que ello realmente ocurrió y se anexará al expediente el recibo de caja expedido por la Tesorería de la Corporación, luego de lo cual se da por terminado el proceso mediante resolución, en la que además se Ejecutoriada la resolución, se verificará que el deudor no aparezca en las cuentas por cobrar de la Entidad y en consecuencia se expedirá paz y salvo emanado de la Oficina de Contabilidad.*"

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Corporación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la aplicación de los título 442100001049675 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($4.204.801.00) y No. 442100001104021, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.567.047.00), para un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.771.848.00) a favor de Corpamag.

SEGUNDO: Ordenar la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado por esta Corporación en contra de BERNARDO LEMA TRUJILLO, identificado con CC No 3.714.718, por pago total de la obligación.

1100 – 37

RESOLUCIÓN: 0077

DE FECHA: 25 ENE. 2023

"POR EL CUAL SE ORDENA APLICAR LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA BERNARDO LEMA TRUJILLO, EN RAZÓN AL PAGO DE LA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA"

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso sobre los bienes del deudor, de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario y como consecuencia de ello líbrense los respectivos oficios a las entidades bancarias

CUARTO: Notificar la presente resolución en los términos consagrados en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

QUINTO: Ordenar el archivo del expediente que contiene el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado por esta Corporación contra BERNARDO LEMA TRUJILLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Yesenia Rondón
Elaboró: Clarybet Hernández